

CONTRATO
CORPORACION MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
ESPINOZA URZUA, FABIO

**“Servicio de Suministro Audiovisual Documentales Escuelas de
Verano de Pudahuel”**

En Santiago, a 8 de enero de 2014, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, R.U.T. 70.835.200-4, representada por su Secretario General don Nelson Zárata Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación y don **FABIO ESPINOZA URZUA**, RUT N° 12.065.397-0, domiciliado en Cerro La Paloma 1880, comuna de Puente Alto, en adelante la productora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores, traspasados a la Ilustre Municipalidad de Pudahuel.

SEGUNDO: En el marco de la ejecución de los planes de apoyo integral al alumnado y sus familias FAGEM 2 Escuela Estrella de Chile, por el presente acto contrata a don Fabio Espinoza Urzúa para que este preste servicios de suministro audiovisual para la exhibición de documentales durante la realización de la Escuela de Temporada 2014, servicios que deberán prestarse de conformidad con en el presupuesto elaborado al efecto, documento que se entenderá formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que no se inserta por ser ampliamente conocido por las partes.

TERCERO: La Corporación pagará a la productora, por los servicios precedentemente individualizados, la suma única y total de tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos.- (\$ 3.867.500.-), impuestos incluidos, la que será pagada una vez prestados los servicios y previa certificación de conformidad de la Unidad de Proyectos de la Corporación.

CUARTO: Los servicios materia del presente contrato serán prestados los entres los días 13 y 17 de enero del presente año.

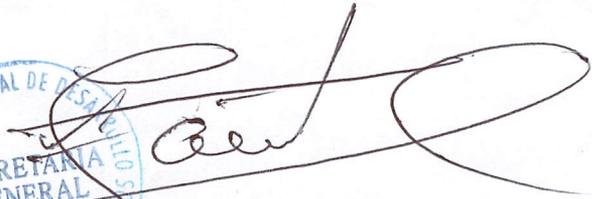
QUINTO: Ante cualquier incumplimiento por parte de la productora la Corporación podrá poner término anticipado e inmediato al contrato y demandar la indemnización de cualquier perjuicio que el incumplimiento le pudiera acarrear.

SEXTO: Las partes declaran que la presente contratación no importa la celebración de un contrato de trabajo, ni genera vínculos de dependencia y subordinación entre las mismas.

SEPTIMO: La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta de la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la Notaría de don Hernán Blanche Sepúlveda.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.




NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL


FABIO ESPINOZA URZUA
RUT N° 12.065.397-0